

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. # 7

8 DE AGOSTO DE 2019

Presentado por el Departamento de Finanzas

ORDENANZA # 2

Para enmendar la Ordenanza Núm. 6 Serie 2018-2019, en su Sec. 1, para establecer nuevas categorías de los premios en efectivo del Maratón la Milla Dorada; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" en su Art. 2.001(o); indica que los municipios pueden "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables". Su Art. 5.005(m) faculta a la Legislatura Municipal a "[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación". Considerando esto, es meritorio poder enmendar las categorías de las premiaciones en efectivo de la Milla Dorada para poder brindar una mayor participación en dicho evento.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección. 1-Se enmienda la primera Sec. 1 de la Ordenanza Núm. 6 Serie 2018-2019, para que lea:

"Adoptar las reglas, requisitos y premiaciones en efectivo de la actividad deportiva la Milla Dorada, según se indica a continuación:

Reglas Milla Dorada

- 1) Todo participante deberá llenar una hoja de inscripción autorizada por el padre o encargado.
- 2) Inscripciones gratis desde las 9:00a.m. hasta las 12:00m.
- 3) Tiene que ser residente autorizado de Puerto Rico.
- 4) Debe presentar acta de nacimiento original o carnet del AAJIP.
- 5) No habrá doble premiación.
- 6) Alegaciones serán atendidas después de la premiación.

- 7) Todo atleta que sea acompañado durante la ruta por otra persona, será descalificado.
- 8) El número de identificación tiene que estar en la parte del frente visible.
- 9) Para reclamar el premio tiene que presentar la paleta de posición.

Categorías F/M	Cantidad por lugar	Femenino	Masculino	Total
6-7 años 300M	Primer lugar	\$40.00	\$40.00	
	Segundo lugar	\$30.00	\$30.00	
	Tercer lugar	\$20.00	\$20.00	
				\$180.00
8-9 años 600M	Primer lugar	\$40.00	\$40.00	
	Segundo lugar	\$30.00	\$30.00	
	Tercer lugar	\$20.00	\$20.00	
				\$180.00
10-11 años 800M	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
				\$230.00
12-13 años 1000M	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
				\$230.00
14-15 años 1 Milla	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
				\$230.00
16-17 años 1 Milla	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
				\$230.00
18-19 años 1 Milla	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
				\$230.00
20-UP 1 Milla	Primer lugar	\$75.00	\$75.00	
	Segundo lugar	\$50.00	\$50.00	
	Tercer lugar	\$40.00	\$40.00	
				\$330.00
			Total	\$1,840.00''

Sección 2.- Autorizar al Alcalde a instruir al Director de Finanzas para que cumpla con las disposiciones de esta medida legislativa en cuanto a lo que corresponda dentro de las funciones y deberes de su cargo y crear las partidas correspondientes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a la OGP Municipal y a cualquier otra agencia que así se requiera para su trámite correspondiente.

Sección 4.- Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta tal conflicto existiese, la misma tendrá su vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 12 DE AGOSTO DE 2019.**



HON. CARLOS A. LOPEZ ROMÁN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 13 DE
AGOSTO DE 2019.**



HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

11ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2018-2019
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
P. de O. # 10

28 DE AGOSTO DE 2018

Presentado por el Departamento de Finanzas

ORDENANZA #6

Para enmendar la Ordenanza Núm. 36, Serie 2000-2001, en su Sección 1, para establecer nuevas categorías de los premios en efectivo del Maratón la Milla Dorada; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" en su Art. 2.001(o) indica que los municipios pueden "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables." Su Art. 5.005(m) faculta a la Legislatura Municipal a "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación." Considerando esto, es meritorio poder enmendar las categorías de las premiaciones en efectivo de la Milla Dorada para poder brindar una mayor participación en dicho evento.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 36, Serie 2000-2001, para que lea: Adoptar las reglas, requisito y premiaciones en efectivo de la actividad deportiva la Milla Dorada, según se indica a continuación.

Reglas Milla Dorada

- 1- Todo participante deberá llenar una hoja de inscripción autorizada por el padre o encargado.
- 2- Inscripciones gratis desde las 9:00a.m. hasta las 12:00m.
- 3- Tiene que ser residente autorizado de Puerto Rico.

- 4- Debe presentar acta de nacimiento original o carnet del AAJIP.
- 5- No habrá doble premiación.
- 6- Alegaciones serán atendidas después de la premiación.
- 7- Todo atleta que sea acompañado durante la ruta por otra persona, será descalificado.
- 8- El número de identificación tiene que estar en la parte del frente visible.
- 9- Para reclamar el premio tiene que presentar la paleta de posición.

Categorías F/M	Cantidad por lugar	Femenino	Masculino	Total
6-7 años 300M	Primer lugar	\$40.00	\$40.00	
	Segundo lugar	\$30.00	\$30.00	
	Tercer lugar	\$20.00	\$20.00	\$180.00
8-9 años 600M	Primer lugar	\$40.00	\$40.00	
	Segundo lugar	\$30.00	\$30.00	
	Tercer lugar	\$20.00	\$20.00	\$180.00
10-11 años 800M	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
	Cuarto lugar	\$20.00	\$20.00	
	Quinto lugar	\$15.00	\$15.00	\$300.00
12-13 años 1000M	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
	Cuarto lugar	\$20.00	\$20.00	
	Quinto lugar	\$15.00	\$15.00	\$300.00
14-15 años 1 Milla	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
	Cuarto lugar	\$20.00	\$20.00	
	Quinto lugar	\$15.00	\$15.00	\$300.00
16-17 años 1 Milla	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
	Cuarto lugar	\$20.00	\$20.00	
	Quinto lugar	\$15.00	\$15.00	\$300.00
18-19 años 1 Milla	Primer lugar	\$50.00	\$50.00	
	Segundo lugar	\$40.00	\$40.00	
	Tercer lugar	\$25.00	\$25.00	
	Cuarto lugar	\$20.00	\$20.00	
	Quinto lugar	\$15.00	\$15.00	\$300.00
		Total		\$1,860.00

Sección 2.- Autorizar al Alcalde a instruir al Director de Finanzas para que cumpla con las disposiciones de esta medida legislativa en cuanto a lo que corresponda dentro de las funciones y deberes de su cargo y crear las partidas correspondientes.

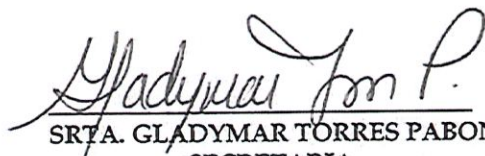
Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a la OGP Municipal y a cualquier otra agencia que así se requiera para su trámite correspondiente.

Sección 4- Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta tal conflicto existiese, la misma tendrá su vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 28 DE AGOSTO DE 2018.



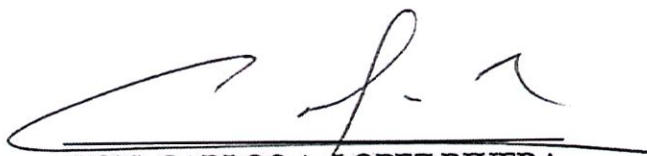
HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. GLADYMAR TORRES PABON
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018. PRESENTADA EN SESION
EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 29 DE
AGOSTO DE 2018.



HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE